

Documento de Trabajo

Propuesta de modificación de derechos de exportación de manufacturas de origen industrial¹

Resumen Ejecutivo

1.- Las **exportaciones industriales no son viables** con el **esquema de derechos de exportación e impuesto PAIS** propuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, a pesar del incremento del tipo de cambio producido en diciembre.

2.- Esto implica que **el Estado nacional no podrá obtener la recaudación esperada** y que **resulta conveniente, por lo tanto, reducir las alícuotas correspondientes**, para evitar ahogar innecesariamente exportaciones, producción y empleo industrial **sin resignar recursos fiscales sino, por el contrario, buscando un esquema que permita recaudación incremental que, con el esquema propuesto, se perdería.**

3.- Si bien continuará el trabajo conjunto entre Cámara de Industriales Metalúrgicos y de Componentes de Córdoba (CIMCC) y Ministerio de Economía para buscar los mejores mecanismos para reducir la incidencia real del Impuesto PAIS sobre importaciones que afectan costos de exportación, resulta conveniente que el **Plenario de Comisiones** por el proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos **evalúe la inclusión de excepciones a lo establecido en sus artículos 200 y 201.**

4.- A los fines de **facilitar el análisis riguroso de esta cuestión**, el presente documento de trabajo utiliza la **metodología de 'gemelos digitales' para procesos productivos metalúrgicos**, que incluye procesos como mecanizado, refinería de aluminio, fundición de aluminio, estampado y fabricación de conjuntos de escape, para **estimar con precisión y rigurosidad el impacto de la alícuota propuesta para los derechos de exportación de manufacturas de origen industrial** en el contexto de la nueva alícuota de Impuesto PAIS y la dinámica de tipo de cambio oficial, salarios y resto de costos industriales.

5.- Por ejemplo, en el caso concreto de fabricación de conjuntos de escape, un producto representativo de exportaciones industriales, los costos y tipos de cambio previstos, junto con la aplicación de derechos de exportación e impuesto PAIS, implican una **pérdida de casi el 6% del valor exportado en enero, que se incrementa a casi 13% en marzo.**

6.- Dada la inviabilidad de exportar con pérdidas de tal magnitud, el riesgo de pérdida de mercados externos, el impacto negativo sobre producción y empleo, y las implicancias fiscales, se estiman en el documento de trabajo las alícuotas 'de indiferencia', que permitirían recuperar el resultado de noviembre, y se argumenta entonces por qué **resulta conveniente la introducción de excepciones en los artículos 200 y 201.**

¹ Documento de Trabajo **elaborado por Economic Trends** para la Cámara de Industriales Metalúrgicos y de Componentes de Córdoba. 15 de enero de 2024.

I.- El Sistema de Gemelos Digitales de la Industria Metalúrgica

El Sistema de Gemelos Digitales desarrollado por Economic Trends para la Cámara de Industriales Metalúrgicos y de Componentes de Córdoba (CIMCC) permite generar estadísticas de costos, realizar proyecciones de costos para distintos escenarios futuros y realizar simulaciones de impacto, del tipo 'qué pasaría si', considerando cambios en cualquier factor con incidencia en cada actividad considerada. Incluye actualmente a los procesos productivos de mecanizado de autopartes, refinería de aluminio, fundición de aluminio, estampado de autopartes y fabricación de conjuntos de escape.

Un 'gemelo digital' es la representación digital o virtual de un proceso productivo, empresa o sector, a partir de la utilización de modelos matemáticos que representan el modo como se realiza cada actividad productiva, de acuerdo con cuestiones tecnológicas, regulatorias y de prácticas habituales, y de algoritmos que permiten realizar cualquier tipo de simulación a partir de dichos modelos matemáticos².

Tomando como referencia la fabricación de conjuntos de escape, las próximas dos secciones muestran (a) las estimaciones de costos para noviembre de 2023, cuando todavía regía un tipo de cambio oficial de \$ 350, una alícuota de impuesto PAIS de 7.5% y una alícuota de derechos de exportación de 0% para flujos incrementales, y (b) las estimaciones para enero, febrero y marzo de 2024, considerando el nuevo tipo de cambio oficial creciente a la tasa anunciada por el BCRA del 2% mensual y las nuevas alícuotas de 17.5% para impuesto PAIS y 15% para derechos de exportación. La última sección presenta las implicancias para la discusión en el Plenario de Comisiones por el proyecto de Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos.

II.- Estimaciones para noviembre 2023 (base de comparación)

Con todas las variables monetarias del modelo a noviembre de 2023, considerando un dólar oficial de \$ 350, alícuota de impuesto PAIS de 7.5% y alícuota de derechos de exportación de 0% (correspondiente a exportaciones incrementales), el 'gemelo digital' de fabricación de conjuntos de escape arroja los valores de la tabla 1.

Se trata de un costo de \$ 35,949.33 por unidad en concepto de materias primas, insumos y partes, \$ 1,685.12 por unidad en concepto de reposición de equipamiento, \$ 5,617.08 por unidad en concepto de mano de obra, \$ 10,110.75 en concepto de resto de costos y \$ 2,808.54 en concepto de margen de utilidad, con un margen del 5%. Se trata de un total de \$ 56,170.83 por unidad que al tipo de cambio oficial, equivale a USD 160.49 por unidad. Sumando 7.5% de impuesto PAIS sobre insumos y maquinaria, el costo total equivale a USD 168.19 por unidad

² Para más detalles sobre definiciones y tendencias mundiales sobre 'gemelos digitales', y la novedosa utilización, promovida por Economic Trends, en el análisis de políticas públicas a partir de gemelos digitales de procesos productivos, ver <https://economictrends.com.ar/gemelos-digitales/>.

Tabla 1.- Estimaciones para noviembre de 2023

	Nov'23		
	350		
	\$	USD	USD c/PAIS
Materias primas	35,949.33	102.71	110.42
Maquinarias	1,685.12	4.81	4.81
Mano de obra	5,617.08	16.05	16.05
Resto de costos	10,110.75	28.89	28.89
Margen	2,808.54	8.02	8.02
Total	56,170.83	160.49	168.19

Fuente: Economic Trends, Sistema de Gemelos Digitales de la Industria Metalúrgica.

Estos valores se tomarán como referencia en la próxima sección para evaluar los impactos de los nuevos valores de tipo de cambio oficial y alícuotas de impuesto PAIS y derechos de exportación.

III.- Estimaciones para primer trimestre de 2024, con nuevos parámetros de comex

La tabla 2 muestra las estimaciones de costos para enero, febrero y marzo de 2024, considerando los valores de las variables monetarias a cada mes suponiendo (a) 'crawling-peg' al 2% mensual para dólar oficial, (b) costos de materias primas y equipamiento valuados a dólar oficial, (c) aumentos de salarios y resto de costos al 25% mensual en febrero y 20% en marzo, luego de ajuste de 38.7% acumulado entre noviembre y enero, con impuesto PAIS con la nueva alícuota del 17.5%.

Si bien la normativa vigente exceptúa del impuesto PAIS a los insumos para producción exportable, esto en general no aplica, y por lo tanto es necesario incluir en los cálculos la incidencia de dicho impuesto, ya que la reglamentación hace muy difícil su aplicación. Por ejemplo, no aplica cuando el insumo no es importado de manera directa por quien exporta, como ocurre con producción autopartista con intermediación en la compra de insumos, o cuando la pieza producida va introducida en un bien de exportación integrado por terceros.

La tabla 3 contiene el cálculo de la incidencia de la nueva combinación de tipo de cambio oficial (USD 800 más crawling-peg al 2% mensual), alícuota de impuesto PAIS (17.5%) y alícuota de derechos de exportación (15%).

Tabla 2.- Estimaciones de costos para primer trimestre de 2024

	Ene'24		
	816		
	\$	USD	USD c/PAIS
Materias primas	83,813.30	102.71	120.69
Maquinarias	3,928.75	4.81	5.66
Mano de obra	7,740.34	9.49	9.49
Resto de costos	13,932.61	17.07	17.07
Total			152.90

	Feb'24		
	832.32		
	\$	USD	USD c/PAIS
Materias primas	85,489.56	102.71	120.69
Maquinarias	4,007.32	4.81	5.66
Mano de obra	9,675.43	11.62	11.62
Resto de costos	17,415.77	20.92	20.92
Total			158.89

	Mar'24		
	848.97		
	\$	USD	USD c/PAIS
Materias primas	87,199.36	102.71	120.69
Maquinarias	4,087.47	4.81	5.66
Mano de obra	11,610.51	13.68	13.68
Resto de costos	20,898.92	24.62	24.62
Total			164.64

Fuente: Economic Trends, Sistema de Gemelos Digitales de la Industria Metalúrgica.

Tabla 3.- Estimaciones de impacto para primer trimestre de 2024

	ene'24	feb'24	mar'24
Precio expo viable nov'23 (USD)	168.19	168.19	168.19
Precio neto retención (USD)	142.96	142.96	142.96
Costos (USD)	152.90	158.89	164.64
Margen neto	-9.94	-15.93	-21.67
Margen neto (%)	-5.91	-9.47	-12.89

Fuente: Economic Trends, Sistema de Gemelos Digitales de la Industria Metalúrgica.

El precio de exportación es el correspondiente al costo total, incluyendo margen del 5%, para noviembre de 2023, considerado de referencia, como precio viable de exportación; el precio neto de retención descuenta el derecho de exportación con alícuota del 15%; el costo de cada mes proviene de la tabla 2, que incluye el impuesto PAIS con alícuota del 17.5%; el margen de cada mes se obtiene por diferencia entre el precio neto de retención y el total de costos de cada mes, incluyendo impuesto PAIS.

El resultado es negativo, lo que implica pérdida de USD 9.94 por unidad (equivalente a 5.91% del valor exportado) en enero de 2024, y se agrava con el correr de los meses, como consecuencia de la política cambiaria de 'crawling-peg' al 2% mensual en un contexto de alta inflación, alcanzando pérdidas de USD 15.93 dólares por unidad (9.47% del valor exportado) en febrero de 2024 y USD 21.67 por unidad (12.89% del valor exportado) en marzo de 2024.

La tabla 4 muestra las alícuotas 'de indiferencia', que permiten recuperar los valores de noviembre de 2023, es decir, que permiten un margen neto del 5%.

Tabla 4.- Alícuotas 'de indiferencia' de derechos de exportación

	ene'24	feb'24	mar'24
Precio expo viable nov'23 (USD)	168.19	168.19	168.19
Precio neto retención (USD)	157.91	163.90	168.19
Costos (USD)	152.90	158.89	164.64
Margen neto	5.00	5.00	3.55
Margen neto (%)	2.98	2.98	2.11
Ret Expo	6.1	2.6	0.0

Fuente: Economic Trends, Sistema de Gemelos Digitales de la Industria Metalúrgica.

En enero de 2024, la alícuota que permite recuperar la situación de noviembre de 2023 es del 6.1%. Esa alícuota se reduce al 2.6% en febrero y al 0% en marzo (nótese que, aún con esta alícuota nula, el margen neto de noviembre 2023 no se recupera).

La dinámica de pérdida de capacidad de absorción de derechos de exportación es tan acelerada, que aun cuando se legislara una alícuota compatible con los costos de enero de 2024 (6.1% según los resultados presentados en la tabla 4), esto ya no serviría durante febrero de 2024 (soportaría una alícuota máxima de 2.6%) y sería directamente inviable durante marzo de 2024, cuando la situación de noviembre de 2023 no se recuperaría ni siguiera con una alícuota nula de derechos de exportación.

Esto último implica que, aun legislándose una alícuota nula de derechos de exportación para manufacturas industriales, evitar el freno en estas exportaciones requiere que, antes de marzo de 2024, se encuentren mecanismos para reducir el impacto efectivo del impuesto PAIS sobre importaciones con impacto en costos de exportación.

IV.- Implicancias para el análisis del Plenario de Comisiones

Las tablas 3 y 4 muestran que (a) las exportaciones de manufacturas de origen industrial, al compartir estructuras de costos y márgenes similares al caso de referencia, no resisten una alícuota del 15% de derechos de exportación, (b) la alícuota máxima para recuperar valores de noviembre de 2023 es del 6.1% en enero, pero se reduce al 2.6% en febrero y a 0% en marzo, producto de la evolución de precios relativos, con dólar oficial siguiendo el 'crawling-peg' anunciado por el BCRA al 2% mensual, y costos con aumentos a tasas de dos dígitos durante el trimestre, con salarios actualizados a la tasa de inflación del mes previo.

Los artículos 200 y 201 del proyecto de Ley fijan la alícuota de derechos de exportación en el 15% para las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur que no estuvieran gravadas con derechos de exportación (exportaciones industriales incrementales) en el primer caso y que estuvieran gravadas con alícuota inferior a ese porcentaje (exportaciones industriales con alícuota al 3%) en el segundo caso.

Si bien el artículo 207 delega en el Poder Ejecutivo Nacional la facultad de reducir la alícuota de los derechos de exportación hasta el 0% 'con el objeto de estimular, en virtud de las circunstancias económicas imperantes, el desarrollo de determinados sectores', establecer aquella alícuota, que genera pérdidas crecientes en las operaciones de exportación, como fue indicado en la sección anterior, implicaría el riesgo de lograr, eventualmente, una reducción de alícuota demasiado tarde para la urgencia de mantener mercados externos fáciles de perder y muy difíciles de recuperar.

La solución natural es la inclusión de excepciones en los artículos 200 y 201 para manufacturas de origen industrial.